

Constancia Secretarial: El 14 de junio de 2023 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00403

Seria del caso realizar el emplazamiento de la parte demanda; sin embargo, En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Por Secretaria **oficiese** a la Fiscalía General de la Nación Unidad Hurto Automotores y Autopartes de Bogotá, para que informe al despacho el estado actual de la investigación o las resultas del radicado 110016101626202105310 sobre el vehículo automotor de placas FNM620 o si existiere otra investigación

2.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a allegar certificado de libertad y tradición del vehículo de placas FNM620 con fecha de expedición no mayor a 30 días, lo anterior, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

3.- Incorpórese al expediente y dese trámite en el momento procesal oportuno, la manifestación realizada por el señor José Israel Díaz Bravo como tercero interesado y poseedor del vehículo de placas FNM620

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169f6058f196537a2b44ca4f7e7addd1a462183fd8dbb46438d45f02f5830d5c**
Documento generado en 05/10/2023 09:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>